

MEMORÁNDUM  
SM No.76 / 2016

Para: **Josué Galo**  
Oficial de Información Pública

De: **Cap. Marco Tulio Avelar**  
Jefe del Departamento de Seguridad Marítima

Fecha: 11 / jul / 2016

Asunto: Lo descrito



Tengo bien a dirigirme a usted para remitirle la información sobre las funciones desempeñadas por este Departamento en formato físico e igualmente en formato digital (Word) vía correo electrónico, según su solicitud en Memorándum OIP N°27/2016.

Agradeciendo de antemano su colaboración a la presente.

📁 Archivo  
MTA/ibm

## Información sobre funciones desarrolladas por el Departamento de Seguridad Marítima.

Este Departamento es responsable de definir las políticas relativas a la seguridad marítima, emisiones, refrendos y autorizaciones de los Certificados Técnicos relativos a los convenios Internacionales de las embarcaciones que enarbolan la Bandera de Honduras; elaboración de Opiniones Técnicas y seguimiento a la actividad de la flota mercante abanderada en Honduras que navega en el mundo a través de las inspecciones realizadas por la Sección del Estado Rector de Puerto, Capitanías de Puerto y Administración de Organizaciones Reconocidas (OR's).

Las emisiones de Certificados Técnicos son los siguientes:

- Certificado de Navegabilidad (Seaworthiness Certificate/SW).
- Certificado Nacional de Dotación Mínima de Seguridad para Buques Pesqueros (CNDMS/CDS).
- Documento de Dotación Mínima de Seguridad (DDMS).
- Certificado de Registro Sinóptico Continuo (RSC).
- Diario Oficial de Navegación (Official Logbook/OLB).
- Plan de Lucha Contra Incendios (PLCI).
- Autorizaciones en inglés y español.
- Controles de Refrendo.
- Elaboración de Autos y Notas de Aviso
- Opiniones Técnicas.

Los refrendos de Certificados Técnicos se toman en cuenta los siguientes:

- Refrendo de Certificado de Navegabilidad.
- Certificado de Arqueo (ITC) 1969.
- Certificado de Seguridad de Construcción (SC).
- Certificado de Seguridad de Equipo (SE).
- Certificado de Seguridad de Radioeléctrica para Buque de Carga (SR).
- Certificado de Documento de Cumplimiento (DOC).
- Certificado de Exención (EXE).
- Certificado Internacional de Francobordo (LL66).
- Certificado Nacional de Francobordo.
- Certificado Internacional de Protección del Buque (PBIP).
- Certificado de Seguridad para Buques de Pasajeros (PSSC).
- Certificado de Manual de Estabilidad (LIE).
- Certificado de Gestión de la Seguridad (SMC).
- Plan de Protección del Buque (PPB).
- Certificado de Buques Pesqueros.
- Certificado de Seguridad de Buques Menores de 500 toneladas.

- Certificado de Trabajo Marítimo.
- Certificado de Alojamiento de Tripulación.
- Certificado de Construcción y Embarcación para Navas de Soporte técnico (DSC) y permiso para operar.
- Libro de Estabilidad.
- Cálculo de Velocidad Convencional.
- Informes y Detenciones del Estado Rector de Puerto.

A través del Administrador de Organizaciones Reconocidas (OR's) se realizan las siguientes actividades:

- Verificar, analizar continua y sistemáticamente todas las operaciones de las OR's, en cumplimiento al Contrato de Delegación, y el comportamiento estadístico de cada OR en los diferentes Memorandos de Entendimiento (MoU).
- Atender las detenciones de buques de registro hondureño en los diferentes MoU's y Estados Rectores de Puerto alrededor del mundo.
- Realizar e informar los resultados de las Auditorias, Evaluaciones y seguimientos a la máxima Autoridad Ejecutiva y remitir los informes a los organismos de control correspondiente.